

RESOLUCION 13001-1-24-

0154 12 MAR 2024

POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION 0061 DE FEBRERO 2 DE 2024.

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES 388 DE 1997, 810 DE 2003, RESOLUCION 462 DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 1025 DE 2021, Y DECRETOS 1197 DE 2016, 1203 DE 2017, 1077 DE 2015 ACTUALIZADO EL 14 DE MAYO DE 2021, MODIFICADO POR EL 1783 DE 2021, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

CONSIDERANDO

Que la señora DORIS DEL CARMEN MENDOZA GIL, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.157.520, como titular del acto de reconocimiento de existencia de la edificación declarada mediante la resolución 0061 de febrero 2 de 2024, solicitó la corrección en el numero de la referencia catastral del inmueble ubicado en la carrera 74 # 31F-54 (lote 17 manzana C) en la urbanización Los Abetos – barrio La Concepción – Ternera.

Que en la precitada resolución se identifica el inmueble con la referencia catastral 01-05-099-0018-000, en el formulario diligenciado y en la factura predial el código catastral es 01-05-0999-0018-000.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Que la corrección no afecta el sentido material de la decisión, porque en los documentos aportados la referencia catastral es 01-05-0999-0018-000, que corresponde al inmueble registrado con la matricula inmobiliaria 060-186507.

Por las razones antes expuestas y con fundamento en los artículos citados, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el ARTICULO PRIMERO de la resolución 0061 de febrero 2 de 2024, que queda del siguiente texto: **PRIMERO: RECONOCER** la existencia de la edificación de tres pisos con uso residencial unifamiliar, concluida en el lote ubicado en la carrera 74 # 31F-54 (lote 17 manzana C) en la urbanización Los Abetos – barrio La Concepción (Ternera), registrado con la matricula inmobiliaria 060-186507, y referencia catastral 01-05-0999-0018-000, de propiedad de propiedad de la señora DORIS DEL CARMEN MENDOZA GIL.

La expedición de este acto administrativo, no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales, ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella.

SEGUNDO: Los demás aspectos de este acto administrativo se mantienen en los términos en que fue expedido.


LEOPOLDO ENRIQUE VILLADIEGO CONEO.
 CURADOR URBANO N° 1 D.T y C. CARTAGENA DE INDIAS.

ELABORÓ: YOCASTA MAYA COPETE.
 AUXILIAR: JUAN PABLO OSORIO ROMERO.

Curaduría Urbana
Nº 1 - Cartagena de Indias
Cra 32 N° 8-50

(300) 3824713



Info@curaduria1cartagena.com.co



Centro, Cra 32 N° 8-50 sector La Matuna Av. Venezuela.
 Edificio Banco de Colombia - piso 1





CURADURÍA URBANA
Nº 1 - CARTAGENA
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartagena a los 14 marzo de 2024

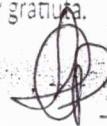
Se presentó ante la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena

Doris Mendoza con CC 33157520
en su condición de titular de _____

con el fin de notificarse del
contenido de la Res. 0154 /24 una vez
leido el contenido del mismo por el notificado, se procede
a hacer entrega de una copia idéntica y gratuita.

Doris Mendoza

EL NOTIFICADO



EL NOTIFICADOR

LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO
CURADOR URBANO N° 1 DE CARTAGENA



RAD: 13001-1-23-0722

SOLICITANTE: DORIS DEL CARMEN MENDOZA

DIRECCION: CRA 74 #31F-54 URB LOS ABETOS-LA CONCEPCION-TERNERA

RESOLUCION N°: RESOLUCION 0154 2024 2024-03-12

SOLICITUD: CORRECCION DE RES 0061/2024

USOS:

RESPONSABLE:

FECHA DE EJECUTORIA: 2024-03-14 DE CONFORMIDAD CON EL # 1
DEL ARTÍCULO 87 DEL C.P.A.C.A

APLICADO AL CASO
CURADURÍA URBANA N° 1 DE CARTAGENA
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo